RESOLUCION No. 2095-

27 DIC 2016

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2009-0048 del 09 de diciembre 2009, Código **12-1347**, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN- y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX -, se constituyó el Fondo denominado "APOYO A LA MOVILIDAD DE DOCENTES", el cual está dirigido a Instituciones de Educación Superior que deseen fomentar la movilidad internacional de estudiantes, investigadores y docentes en los niveles de pregrado y postgrado, con el fin de contribuir a la formación de recurso humano altamente calificado en áreas consideradas prioritarias, mejorando la calidad de la educación superior y fortaleciendo la capacidad investigativa.

Que el fondo está dirigido a Instituciones de Educación Superior – IES- colombianas, que deseen impulsar programas de movilidad de estudiantes, investigadores y docentes en los niveles de pregrado y postgrado con el fin de contribuir a la formación de recurso humano altamente calificado en áreas consideradas prioritarias, mejorando la calidad de la educación superior y fortaleciendo la capacidad investigativa; mediante un modelo de financiación de la Educación Superior en los niveles pregrado y postgrado a través del Fondo especial administrado por el ICETEX que financie tiquetes aéreos, viáticos de los docentes, investigadores y estudiantes de pregrado y postgrado mediante créditos condonables; esta modalidad contemplará actividades académicas conducentes a la realización de estudios cortos, pasantías y/o estancias de investigación en Instituciones Educativas, Centros de Investigación y/o Entidades del Sector Productivo del extranjero entre otras modalidades.

Que de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora, encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo para el cumplimiento de sus fines, la cual estará conformada de la siguiente forma: a) El Presidente o su delegado, o el Vicepresidente de Fondos en Administración de ICETEX o su delgado. b) El Representante Legal del Ministerio de Educación Nacional o su delegado. c) El Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación Nacional o quien haga sus veces, y d) El Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX o quien haga sus veces.

Que dentro de las obligaciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima tercera del convenio, están las de: "1. Expedir el reglamento operativo del fondo, el cual debe suscribirse al reglamento de crédito de ICETEX, y 6. Decidir sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración".

Que dentro de las obligaciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en el artículo cuarto del Reglamento Operativo, está la de: "6. Autorizar las condonaciones que hayan cumplido los requisitos establecidos en el presente reglamento".

Que en el artículo décimo sexto del Reglamento Operativo, se estableció que el porcentaje final de condonación para los docentes e investigadores Colombianos, será determinado hasta en un 100% del valor del crédito y será aprobada por la Junta Administradora del Fondo.

Que en sesión de la Junta Administradora del Fondo del 7 de septiembre de 2016, según consta en el Acta de la misma fecha, la cual se encuentra suscrita por el Doctor Jaime Andrés Vargas Vives en su calidad de Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, por la Doctora Alejandra Sánchez Perilla en su calidad de Subdirectora de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Educación Nacional, delegada del Representante Legal del Ministerio de Educación Nacional, por la Doctora Heidy Carolina Saldaña en su calidad de Delegada de la Jefe de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación Nacional y por el Andres Parra en su calidad de Delegado del Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX (con voz pero sin voto), se aprobó la condonación de las obligaciones allí relacionadas.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la condonación del crédito condonable del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2659525	1	79504625	CORREA MOTTA ALFONZO	2.562.060,00
2	2007513	1	52705481	ISAZA NARVAEZ CLAUDIA VICTORIA	1.079.136,00
3	2381892	1	52705481	ISAZA NARVAEZ CLAUDIA VICTORIA	1.853.480,00
4	1407340	1	52705481	ISAZA NARVAEZ CLAUDIA VICTORIA	9.562.759,00
5	2155195	1	43627118	MARIN CERON MARIA ISABEL	3.538.607,00
6	2534649	1	43627118	MARIN CERON MARIA ISABEL	5.262.755,00
7	2461538	1	79641736	NARVAEZ RINCON PAULO CESAR	3.996.247,00
8	2659204	4	349407	PALUSZNY MARCO	4.673.124,00
9	2659024	1	80061025	RODRIGUEZ GARCIA YEINZON	3.599.848,00
TOTAL CONDONACION					$36.128.016,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DIECISEIS PESOS CON 00/100 M/CTE. ($36.128.016,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1347 91 004 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 27 DIC 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Elaboró: José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Especializado VFA
José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA.
Revisó: Geynny Gabriela Díaz Gómez – Ejecutiva de Cuenta
Angela Paola Rojas – Coordinadora Grupo de Fondos MEN - VFA
William Rene Rodríguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique Garcia Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA